ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. HA-SMC-015-2024

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE SEDES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HACARI, NORTE DE SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Entidad contratante	Municipio de Hacarí, Norte de Santander	
Tipo de contrato	Obra	
Precio	Treinta y Seis Millones De Pesos M/Cte ($36.000.000)	
Término de ejecución	El plazo de ejecución del contrato sera de Un (1) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio.	
Lugar de ejecución	Municipio de Hacari, Norte de Santander	
Supervisor	**Nombre del funcionario**	YEISA ALEJANDRA TORRES RODRÍGUEZ
	C.C. No.	1.090.393.747
	Dependencia	Secretaria de Planeacion
Plazo de liquidación	De conformidad a los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, el término para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
Interventor	No aplica	

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La administración municipal de Hacarí ha identificado la importancia de mantener sus sedes oficiales en condiciones óptimas, tanto para la prestación eficiente de sus servicios como para garantizar un entorno adecuado para la comunidad. Entre las instalaciones incluidas en este proceso de mantenimiento están la alcaldía, el parque principal y la casa de la cultura, que juegan un papel esencial en la vida cívica, social y cultural del municipio.

El mantenimiento rutinario es esencial no solo para preservar la apariencia de estos espacios, sino también para asegurar su durabilidad y funcionalidad. En el caso de la alcaldía, es crucial que se garantice un entorno físico que permita la adecuada atención al público. La casa de la cultura, por su parte, es un punto neurálgico para la promoción de actividades culturales y educativas, mientras que el parque público sirve como espacio de esparcimiento y recreación para los ciudadanos.

Las actividades específicas contempladas en el proyecto incluyen la pintura de las instalaciones mencionadas, la renovación de espacios públicos y el cuidado de la grama del parque. Estos trabajos mejorarán la estética y el atractivo de los espacios, lo cual tendrá un impacto directo en el bienestar de los ciudadanos que utilizan estas áreas.

El objetivo final de este proyecto es fomentar el uso y la apropiación de estos espacios por parte de la comunidad, impulsando actividades recreativas y culturales que promuevan la integración social. Además, al mejorar la calidad de los espacios públicos, se fortalece el sentido de pertenencia de los habitantes hacia su municipio y se promueve el desarrollo social y cultural de la región.

Este proyecto se encuentra alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Hacarí 2024-2027, en el sector de VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, dado que la preservación y el mantenimiento de estos espacios públicos son fundamentales para conservar la riqueza cultural del municipio, al tiempo que se impulsa su proyección hacia el futuro.

Por lo anterior, el municipio de Hacarí requiere contratar a una persona natural o jurídica con la capacidad suficiente para ejecutar el proyecto: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE SEDES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HACARI, NORTE DE SANTANDER", asegurando la conservación de este importante espacio y la continuidad de su uso para las actividades sociales y culturales del municipio.

3. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE SEDES OFICIALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE HACARI, NORTE DE SANTANDER

3.1. Especificaciones

EL CONTRATISTA con autonomía e independencia se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato bajo los siguientes parámetros:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	Localización y Replanteo manual del proyecto	M2	600
2	Suministro e instalación de Tierra abonada	Bulto	40
3	Siembra de Grama	M2	150

3,0	Pintura general (casa de cultura, parque principal, alcaldía y espacio públicos)	M2	600
4,0	Suministro e instalación de banderas (Colombia, Municipio)	und	2
4,0	Limpieza y retiro de material sobrante de espacios públicos	Gl	1

a. Código de las Naciones Unidas Productos y Servicios Estándar – UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72141500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
72151900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

72151300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
31211500	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Pinturas y tapa poros
10161500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Productos de floricultura y silvicultura	Árboles y arbustos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Por tratarse de una adquisición de bienes y/o servicios por un precio que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una Mínima Cuantía.

5. PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio, con el fin de establecer los precios reales con los que atenderá esta contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verificó el precio de los bienes y/o servicios que serán atendidos durante la vigencia del 2024, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando los precios presentados en los procesos similares que ha convocado y ejecutado el Municipio, teniendo en cuenta además que los precios regulares del mercado varían en esta región por los altos precios de transporte que son consecuencia, entre otros, de la distancia existente con los demás municipios.

El precio incluye: los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo contractual.

El Municipio, con el fin de establecer los precios reales con los que atenderá esta contratación, adelantó el estudio de mercado correspondiente, y verificó el precio de los bienes y/o servicios que serán atendidos durante la vigencia del 2024, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando los precios presentados en los procesos similares que ha convocado y ejecutado el Municipio, teniendo en cuenta además que los precios regulares del mercado

varían en esta región por los altos precios de transporte que son consecuencia, entre otros, de la distancia existente con los demás municipios.

El precio incluye: los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo contractual.

De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 536 del 23 de septiembre de 2024, mediante rubro 2.3.2.02.02.005 servicios de la construcción; el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de Treinta y Seis Millones de Pesos M/Cte ($36.000.000), incluido IVA, impuestos y demás.

Tabla 1. Presupuesto oficial

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,0	Localización y Replanteo manual del proyecto	M2	600	$ 2.566,00	$ 1.539.600,00
2	Suministro e instalación de Tierra abonada	Bulto	40	$ 31.741,00	$ 1.269.640,00
3	Siembra de Grama	M2	150	$ 20.993,00	$ 3.148.950,00
3,0	Pintura general (casa de cultura, parque principal, alcaldía y espacio públicos)	M2	600	$ 27.848,00	$ 16.708.800,00
4,0	Suministro e instalación de banderas (Colombia, Municipio)	und	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
4,0	Limpieza y retiro de material sobrante de espacios públicos	Gl	1	$ 2.085.000,00	$ 2.085.000,00

TOTAL, COSTO DIRECTO:	**$ 25.351.990,00**
ADMINISTRACIÓN 24%	$ 6.084.477,60
IMPREVISTO 1%	$ 2.535.199,00
UTILIDAD 8%	$ 2.028.159,20
TOTAL, COSTO INDIRECTO:	**$ 10.647.835,80**
VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 35.999.825,80**
VALOR TOTAL PROYECTO AJUSTADO EL PESO	**$ 35.999.826,00**

Nota:

1. En el precio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, tales como impuestos nacionales, departamentales y nacionales.
2. El IVA de las ofertas económicas no será desagregado del precio total, por lo que se evaluará la oferta económica en su total.
3. La entidad contratante no discriminará entre proponentes de diferentes regímenes tributarios, es decir: común y simplificado, a quienes evaluará por su oferta final, partiendo de que la entidad territorial ya ha incluido el IVA dentro del precio final, los cuales serán los realmente desembolsados por el Municipio.
4. Las ofertas deben presentarse sin discriminar el IVA; en caso de que así se haga, la propuesta será rechazada por utilizar un formato diferente al suministrado por la entidad territorial.

6. GARANTÍAS

No se exigirán garantías por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

Para EL MUNICIPIO es importante que en la ejecución contractual:

1.- EL CONTRATISTA asume la responsabilidad legal que se le deba imputar en razón al desarrollo del objeto contractual y con ello las consecuencias que del contrato se derivan.

2.- En el desarrollo contractual, entre las partes se tendrá en cuenta lo plasmado en la Ley 1480 de 2011.

3.- En cuanto a la cobertura del riesgo, **EL MUNICIPIO** ha previsto pactar las cláusulas de multas, y penal pecuniario**,** en primera medida con la finalidad de conminar al contratista para el cumplimiento de sus actividades y obligaciones, y en segunda medida para imputar y reclamar algún perjuicio que por culpa o dolo del Contratista se cause al Municipio.

4.- Igualmente se pactará la **CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS,** y en su defecto acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo anterior son argumentos fundamentales para la no exigencia de garantías.

7. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Original firmado

Firma responsable:
Nombre: YEISA ALEJANDRA TORRES RODRÍGUEZ
Cargo: Secretaria de Planeación
Fecha: 09 de octubre de 2024